



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIERREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA**

ANTONIO MORENO GIL

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **11:00 horas** del día **23 de diciembre de 2021**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **diciembre de 2021**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **30 de noviembre de 2021**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.





Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

\* \* \*

## **2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 20 DE NOVIEMBRE A 18 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=42>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **20 de noviembre a 19 de diciembre de 2021.**

\* \* \*

## **3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=63>

Examinada la Cuenta General del Presupuesto de 2020 rendida por la Intervención de Fondos, la cual se compone de todas las determinaciones exigidas por el art. 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia desde la fecha 27 de noviembre de 2021 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe que sobre dicha Cuenta emite el señor Interventor e informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2021, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor correspondiente al Grupo Municipal Socialista y cinco en contra de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:**

- 1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2020.
- 2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

\* \* \*



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/01/2022 09:40
--	------------------------------	---------------------------------



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

Previo a la adopción del siguiente acuerdo, D<sup>a</sup>. Emperatriz García Espín se ausenta.

\* \* \*

#### **4. CESIÓN USO CASA-CONCIERTO DEL HEREDAMIENTO DE AGUAS CALLE DEL CAÑO DE MULA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=1560>

Visto que la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de incoar expediente para la cesión a favor del Ayuntamiento del inmueble casa-concierto del Heredamiento de Aguas de Mula, cuyos términos y fines se concretarían en un convenio a suscribir entre las partes, previa aprobación por el Pleno de la Corporación.

Visto el texto consensuado entre los responsables del Heredamiento de Aguas de Mula y de este Ayuntamiento.

Vista la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el contenido del acuerdo a suscribir y visto que la Comisión Informativa de Cultura lo aprobó, con los votos favorables de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida y las abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Por lo expuesto y por unanimidad favorable de los Grupos Políticos, el Pleno acuerda:

1º.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con el Heredamiento de Aguas de Mula para la cesión a favor del Ayuntamiento de la casa-concierto del citado organismo.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación a firmar el convenio citado y cuantos otros documentos, públicos o privados, sean necesarios para llevarlo a efecto.

3º.- Notificar el acuerdo al Heredamiento de Aguas de Mula.

\* \* \*

Adoptado el acuerdo, D<sup>a</sup>. Emperatriz García Espín se reincorpora al Pleno.

\* \* \*



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



## **5. ADHESIÓN MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=2685>

Visto el Manifiesto en defensa de la Atención Primaria de Salud en la Región de Murcia recibido, que indica:

*“El deterioro de la Atención Primaria (AP) en general y de la asistencia sanitaria en los Centros de Salud (CS) del Servicio Murciano de Salud (SMS), en particular, se venía produciendo desde años antes de la pandemia por coronavirus, consecuencia de una financiación insuficiente, unida a la falta de adecuación y dotación de recursos humanos y materiales para abordar las necesidades en salud de la población.*

*Desde marzo de 2020 hasta ahora, la pandemia de la COVID-19 ha evidenciado las debilidades crónicas de la Atención Primaria de Salud (APS) y ha anulado las mejoras que se estaban implantando en los últimos años en el primer nivel asistencial; carencias crónicas provocadas por un insuficiente número de profesionales, con grandes áreas de precariedad laboral y desigualdades territoriales en cuanto a accesibilidad, prestación de servicios y dotación de recursos, absolutamente injustificables dentro de una comunidad autónoma uniprovincial como es el caso de la Región de Murcia.*

*Las características básicas de la APS son la longitudinalidad, accesibilidad, ser el primer contacto con el sistema, y ofrecer una atención centrada en el paciente y comprensiva. La situación actual es crítica. Todas las cualidades de la Atención Primaria están gravemente afectadas y, al igual que tenerlas integradas ha demostrado disminuir la mortalidad en la población, no tenerlas aumenta. El deterioro de la Atención Primaria de Salud supone una grave amenaza para la salud del conjunto de la población.*

*Actualmente es una realidad la saturación de los centros de salud por el exceso de actividad consecuencia de la pandemia y por el volumen de consultas no atendidas durante estos meses, con necesidades de personal e infraestructuras no cubiertas.*

*En estos momentos conlleva una enorme dificultad compaginar la atención de los problemas agudos y la imprescindible asistencia, con el suficiente tiempo en consulta y en domicilio para los pacientes crónicos y/o con altas necesidades de atención.*

*Urge potenciar el papel de la AP en la sanidad regional, incrementando recursos, facilitando la accesibilidad, evitando desigualdades y priorizando la recuperación de la atención a la salud de la población, especialmente de los pacientes crónicos, mejorando la satisfacción y la confianza de los ciudadanos.*

*Ante esta grave situación, las organizaciones firmantes, que forman parte de la Marea Blanca de la Región de Murcia, mediante las movilizaciones convocadas manifiestan su apoyo a la AP, exigen y muestran su disposición a dialogar con la Consejería de Salud y con el Gobierno Regional para que se cumplan los siguientes puntos:*



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



1. Incremento del presupuesto finalista para AP, destinando el 25% del gasto sanitario (actualmente es el 14 %), orientado a la adecuada dotación de personal, desarrollo de nuevas infraestructuras y mantenimiento y mejora de la ya existente, para dotar a la APS de mayor capacidad de resolución.

2. Inmediata reapertura de todos los consultorios cerrados durante la pandemia, dotándolos de las infraestructuras y personal adecuados.

3. Ampliar la oferta de consultas en horario de tarde en todos los centros de salud, compatibilizando la mejora de la atención a los pacientes con la conciliación familiar de los trabajadores.

4. Mejorar la atención sanitaria a los ancianos frágiles. La asistencia sanitaria a las personas que viven en las residencias de ancianos debe replantearse en profundidad, pivotando la misma en la AP, redimensionando los recursos de acuerdo con las plazas de cada zona de salud. La atención al paciente anciano frágil debe coordinarse con servicios sociales, ser proactiva y centrarse en el domicilio del paciente.

5. Centros de Salud accesibles, próximos a toda la población y sin listas de espera, continuando con la prioridad de las consultas presenciales, fundamentales para lograr una eficaz relación profesional/paciente y una atención de calidad. Las consultas telefónicas y telemáticas deben desarrollarse, pero con un papel complementario y no discriminatorio para personas mayores o con dificultades para manejar las nuevas tecnologías.

Los pacientes crónicos con múltiples problemas de salud; así como los problemas agudos graves deben ser atendidos sin retraso y con las mayores garantías

6. Adecuar las plantillas de cada zona de salud de enfermeras, médicos de familia y pediatras, trabajadores sociales, técnicos en cuidados de enfermería, auxiliares administrativos y resto de personal apoyo, acorde a la actividad del CS y a la atención continuada de la zona. Cumplimiento de las inversiones previstas para 2021 y 2022 del PAIMAP (Plan de Acción para el Impulso y Mejora de la Atención Primaria). El incremento de plantillas deberá permitir que, todos los centros de salud cuenten con un equipo asistencial formado por un médico/a y una enfermera/o, como mínimo, por cada 1.250 personas, y de un(a) trabajador(a) social en cada una de las 85 zonas de salud.

7. Incrementar el personal de las áreas de admisión, formarlo adecuadamente para mejorar la relación con la comunidad y garantizar, en estrecho contacto con el personal asistencial, la distribución de las demandas de atención en los Centros.

8. Consolidar plantillas de los centros sanitarios, procurando estabilidad y condiciones laborales óptimas y dignas. Es fundamental reducir los niveles de eventualidad consolidando las plantillas con las plazas contratadas en los últimos meses y facilitar la continuidad en el puesto de trabajo, facilitando la atención por los mismos profesionales durante el mayor tiempo posible. Es necesario reconocer adecuadamente la formación específica postgrado en APS, incorporando al Servicio Murciano de Salud con contratos prolongados en AP a los MIR de Medicina Familiar y Comunitaria, de Pediatría y a las EIR de Enfermería Familiar y Comunitaria, que finalicen en cada promoción; y otorgar la valoración adecuada al trabajo



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



previo realizado en AP en la provisión de puestos de trabajo.

9. Facilitar la participación comunitaria. Muchas de las actuaciones necesarias en esta pandemia implican adoptar comportamientos individuales y colectivos que protejan la salud de todos, para lo que es imprescindible su participación e implicación. Urge convocar los consejos de salud en cada área de salud, aportando información de la situación sanitaria y los planes de actuación en el Área. La Consejería de Salud debe facilitar y promover las actuaciones conjuntas entre corporaciones locales y centros sanitarios públicos y facilitar la participación comunitaria en cada zona de salud con un enfoque salutogénico y no sólo incrementando recursos sanitarios.

10. Desarrollar la orientación comunitaria en los CS con la colaboración de Salud Pública y la consideración de los determinantes sociales de la salud. Promover la participación de las administraciones locales para la promoción de salud identificando y promoviendo los activos para la salud de la comunidad.

11. Mostramos nuestro firme apoyo a las reivindicaciones de La Federación de Asociaciones de Salud Mental regional de estas últimas semanas, siendo urgente reforzar la red de atención a la salud mental con los puntos reivindicados y coordinarse con la APS.

Dada la crítica situación actual de la Atención Primaria, las organizaciones firmantes y otras que puedan adherirse al presente manifiesto llamamos a la movilización del conjunto de la ciudadanía, usuarios y profesionales, en defensa de las reivindicaciones descritas.”

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la adhesión al mismo.**

\* \* \*

## **6. MOCIÓN (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA) PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=3086>

El próximo 25 de enero, se cumplen 40 años de la declaración de Conjunto Histórico-Artístico a la ciudad de Mula, en base al Real Decreto del Ministerio de Cultura de 27 de noviembre de 1981, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 25 de enero de 1982. Entre otros motivos la declaración consideraba a la ciudad “como un conjunto arquitectónico y artístico importante, característico dentro de la región murciana, manteniendo un ambiente histórico, un sabor de época y una uniformidad artística que deben ser conservados.”



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



La declaración se producía unos años antes de la publicación de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, que venía recoger las leyes patrimoniales anteriores y definía con mayor precisión, en el art. 15, los Conjuntos Históricos como *“la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo, es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado.”*

Posteriormente, dentro de nuestro marco legal regional, la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su art. 3 define el concepto de Conjunto Histórico como *“la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia.”*

En la actualidad, en la Región de Murcia son nueve las ciudades declaradas conjunto histórico- artístico (por orden alfabético):

- Aledo (BOE nº 216, de 8 de septiembre de 1988).
- Beniel (BOE nº 10, de 12 de enero de 1984).
- Caravaca de la Cruz (BORM nº 140, de 21 de junio de 1985).
- Cartagena (BOE nº 28, de 2 de febrero de 1981).
- Cehegín (BOE nº 142, de 13 de junio de 1980).
- Jumilla (BOE nº 21, de 25 de enero de 1982).
- Lorca (BOE nº 63, de 16 de marzo de 1964).
- Mula (BOE nº 21, de 25 de enero de 1982).
- Murcia (BOE nº 60, de 10 de marzo de 1976).

En este sentido, los conjuntos históricos constituyen un grupo de bienes de alto valor patrimonial en nuestra Comunidad Autónoma, que la caracterizan como territorio histórico de notable valor cultural en el contexto circundante.

Estos conjuntos y los elementos que los caracterizan y componen, constituyen un testimonio vivo y excelente de la evolución de nuestra sociedad y de las formas de vida legadas por innumerables generaciones y culturas precedentes, y por ello adquieren también un elevado valor social e identitario.

Es un deber para las ciudades que tienen esta declaración la conservación y protección de los conjuntos urbanos y todas las políticas municipales deben dirigirse a la consecución de esos dos elementos de partida. La condición de Conjunto Histórico constituye un factor positivo para el desarrollo integral de las localidades y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes; y en especial una oportunidad para la creación de empleo en el ámbito rural y en las zonas menos pobladas.



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



Las administraciones públicas, en sus distintos niveles y ámbitos competenciales, pueden y deben contribuir al despliegue de sus políticas de desarrollo y atención social a través de la potenciación de los valores culturales y sociales propios de esos conjuntos históricos, y con ese objetivo deberán desplegar sus propias líneas de ayuda en las que el factor de caracterización como conjunto histórico, sea tenido en cuenta.

El patrimonio cultural constituye la materia prima que puede transformarse en un producto turístico, dotando de recursos potencialmente visitables los conjuntos históricos de nuestras ciudades. El turismo debe ayudar a la revitalización de los Conjuntos Históricos desde el respeto al patrimonio cultural. Deben fomentarse formas de turismo sostenibles, menos invasivas y de más valor añadido, en las que el sector turístico esté integrado en las estrategias de desarrollo local.

Por todo ello, creemos en la necesidad de crear un espacio común con el resto de los municipios de la Región que tienen la misma declaración con el fin de compartir experiencias, establecer lazos de cooperación y desarrollo y realizar una reflexión colectiva sobre la situación, presente y futura de los Conjuntos Históricos de la Región de Murcia.

Algunos de los objetivos fundamentales de la Red de Conjuntos Histórico-Artísticos de la Región de Murcia, podrían ser:

- Establecer relaciones de cooperación e intercambio de experiencias entre todos los municipios de la Región de Murcia con la declaración de Conjunto Histórico que estén integrados en la Red.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común respecto a intereses comunes de los municipios integrantes.
- Fomentar el contacto con municipios que cuenten con Conjuntos Históricos en otras comunidades autónomas.
- Colaborar con la administración autonómica y estatal en los órganos con competencias para la protección y promoción de los Conjuntos Históricos.
- Solicitar a la administración autonómica y a la administración estatal una línea de financiación específica para la conservación y mantenimiento de los Conjuntos Históricos.
- Solicitar financiación y/o asistencia técnica para la revisión y actualización de los planes especiales que regulan urbanísticamente los Conjuntos Históricos.
- Incrementar la conciencia de que los Conjuntos Históricos son una parte fundamental de nuestro patrimonio que debería ser preservado y disfrutado por las generaciones actuales y venideras.
- Desarrollar un turismo cultural de forma sostenible.

En cualquier caso, esta moción es una propuesta totalmente abierta al resto de municipios con Conjuntos Históricos. Se trata del inicio del camino, de un punto de partida.

Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Mula propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40





Ayuntamiento de Mula  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

1º.- Propiciar las condiciones necesarias que permitan la creación de la RED DE CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, con el deseo de establecer lazos de cooperación y desarrollo, en todos los ámbitos posibles, entre las localidades que se adhieran a la asociación.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Aledo, Beniel, Jumilla, Caravaca de la Cruz y Cehegín.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.**

\* \* \*

Previo a la adopción del siguiente acuerdo, D. Pedro Aurelio Llamas Jiménez se ausenta.

\* \* \*

## **7. MOCIÓN (GRUPO IZQUIERDA UNIDA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VIAL QUE CONECTA EL BARRIO DEL PUNTARRÓN Y FUENSANTA CON CRTA DE MURCIA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=3714>

Actualmente se están ejecutando obras de renovación en la calle Postigos que están poniendo a prueba la paciencia de los vecinos, como suele ocurrir en estos casos, Al problema cotidiano de facilitar un acceso fluido al colegio público Florentino y a la guardería se unen las molestias propias de la obra ya que hay que cortar la calle, cambiar el sentido del tráfico y/o desviarlo hacia otras calles además del acceso de maquinaria y vehículos de gran tamaño por la ejecución de las citadas obras. Por tanto, a los elementos urbanísticos de la zona se le ha añadido la prolongación en el tiempo de las obras de adecuación y la necesidad de generar espacios que favorezcan el desarrollo y la habitabilidad de la zona que han hecho aún más urgente la necesidad de actuación en esta zona.

Este área está demandado una solución de calado principalmente desde que se construyó la guardería municipal, allá por 1971-72, justo en la desembocadura de la calle San Miguel, bloqueando el desarrollo natural del casco urbano hacia el este. Esta es una causa más que se suma a las ya conocidas que han ido provocando la situación de marginalidad en el barrio del Puntarrón y Fuensanta produciendo que la zona se haya ido deshabitando progresivamente. La escasa actuación urbanística en la zona, unida a otras actuaciones desafortunadas han ido agravando el problema de la zona durante las últimas décadas.



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/01/2022 09:40
--	------------------------------	---------------------------------



Una de las escasas actuaciones previstas para su desarrollo en el primer cuatrienio del PGMO actual es la creación de un nuevo acceso al Puntarrón y Fuensanta desde la carretera de Murcia.

Esta actuación contó siempre con el consenso favorable de todos los partidos políticos presentes en el ayuntamiento, pero, a pesar de este apoyo unánime, no se ha llevado a cabo en el transcurso de los veinte años posteriores a su aprobación.

En este estado de cosas estimamos que es urgente iniciar, sin más demora, las gestiones necesarias para abrir el nuevo vial de acceso a estos barrios. Los beneficios previstos para toda la zona son evidentes: mejora de la circulación de vehículos de entrada y salida, posibilita el desarrollo de los E.D. (estudios de detalle) previstas por el PGMO al facilitar las conexiones a colectores y otros servicios generales, evita tráfico innecesario por estos barrios al facilitar la salida de vehículos que van al colegio y a la guardería, se crean plazas de aparcamiento y zonas verdes, se obtienen parcelas de suelo urbano para el ayuntamiento, permite hacer una ordenación de borde del casco urbano y un largo etcétera

Por todo lo expuesto, este grupo municipal de Izquierda Unida Verdes Mula propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Valoración económica para la inclusión de este vial en el proyecto de presupuestos para el año 2022.

2º.- Ejecución de este proyecto en el año 2022.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda estimar la propuesta aprobada por mayoría de doce votos favorables de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro abstenciones del Grupo Popular.**

\*\*\*

Adoptado el acuerdo, D. Pedro Aurelio Llamas Jiménez se reincorpora al Pleno.

\*\*\*



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



## **8. MOCIÓN (GRUPO IZQUIERDA UNIDA) PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA MULA Y PEDANIÁS.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=4773>

Los presupuestos participativos son una herramienta de implicación ciudadana que permite involucrar a los vecinos en la elaboración, gestión y control del presupuesto local buscando la implicación ciudadana en las cuentas públicas locales determinando así las principales necesidades de la ciudadanía. Todo ello con el objetivo de lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión local.

Este proceso de participación está cada vez más extendido entre la administración local siendo práctica común desde hace años en muchos municipios de nuestra Región mientras en Mula seguimos yendo con retraso en este tema que se ha consolidado como uno de los referentes de la participación ciudadana. Entre las ventajas de los presupuestos participativos tenemos:

- Permiten a la ciudadanía decidir en qué se gastan sus impuestos.
- Integran a toda clase de ciudadanos.
- Ayudan a determinar cuáles son las principales prioridades ciudadanas.

No podemos obviar que la ciudadanía está cada vez más desvinculada de la acción política y debe ser la administración municipal quien dote al pueblo de herramientas para que la participación vaya más allá de votar cada 4 años. Los presupuestos participativos implican el desarrollo de unos principios básicos entre los que podemos destacar:

- Son universales, es decir, están abiertos a todos los ciudadanos, se organicen o no mediante asociaciones.
- La participación se desarrolla dentro de un conjunto de normas que definen el espacio de diálogo. Estas normas deben recopilarse en forma de Reglamento municipal
- La participación permite tomar decisiones, no opinar sobre decisiones políticas ya tomadas.
- Se debate sobre los intereses generales de la ciudadanía, no sobre intereses particulares.
- En este proceso se involucran personas muy diversas, de ahí que el pluralismo sea una característica fundamental en este tipo de presupuestos.
- Hay un permanente control de los resultados.

Dentro del ciclo del presupuesto participativo podemos destacar varias fases:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



1. Toma de la decisión en pleno de iniciar el proceso de presupuestos participativos, otorgando a la ciudadanía el poder de decisión sobre presupuestos públicos. Para ello se debe crear una partida presupuestaria anualmente dentro del capítulo 6 de gasto "Inversiones Reales"

2. Elaboración de un reglamento que desarrolle este procedimiento participativo. En el se deberá detallar el porcentaje de la partida que se va a destinar a inversiones en proyectos propuestos y votados por la ciudadanía, calendario, equipo técnico que ha de valorar económica, jurídica y técnicamente las propuestas, sistema de votación y todo aquello que se considere oportuno para ir configurando esta herramienta. A grandes rasgos sería el pueblo de Mula y pedanías quienes proponen los proyectos, los técnicos lo valoran y cuantifican, y posteriormente se vota sobre los que se consideren viables.

3. El ciclo del presupuesto participativo se cerrará con la evaluación y el seguimiento de los presupuestos aprobados por la ciudadanía. En esta evaluación estarán implicados tanto el equipo de gobierno municipal como el personal técnico y los ciudadanos.

Para instaurar este procedimiento de participación mediante los presupuestos participativos debe haber una determinación clara desde la corporación municipal, una campaña publicitaria amplia y clara que llegue a todo el pueblo y pedanía.

Por todo lo expuesto, este grupo municipal de Izquierda Unida Verdes Mula propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El presupuesto en vigor de 2021 contaba con un crédito inicial en el capítulo 6 de gastos destinado a inversiones reales de 450.000€, por ello proponemos reservar un 10% de este importe a ejecutar mediante un proceso de presupuesto participativo. De este importe (45.000€) hacer una doble aplicación reservando una parte por determinar a actuaciones en pedanías y la otra en el núcleo urbano de Mula. Incluyendo, por tanto, una partida presupuestaria por este importe en los próximos presupuestos municipales para el año 2022.

2. Elaborar un Reglamento que regule el proceso por el cual se deciden los proyectos propuestos por la ciudadanía, sistema de votación, calendario, etc...

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.**

\*\*\*



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/01/2022 09:40
--	------------------------------	---------------------------------



**9. MOCIÓN (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA) MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL CANON POR USO EXCEPCIONAL DEL SUELO RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 13/2015, DE 30-MAR, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=5972>

Corresponde al consejero competente en materia de ordenación territorial y de urbanismo la autorización de los usos y edificaciones excepcionales por razones de interés público previstos en suelo urbanizable, conforme al siguiente procedimiento:

- 1.º La tramitación se iniciará en el ayuntamiento correspondiente, con la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos fijados para cada caso.
- 2.º El ayuntamiento la someterá a exposición pública como mínimo durante veinte días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, finalizada la cual remitirá el expediente completo, debidamente informado por la corporación, a la Comunidad Autónoma, que recabará los informes necesarios para su justificación.
- 3.º Transcurridos cuatro meses desde la presentación de la solicitud sin que haya sido notificada resolución expresa, se entenderá desestimada.
- 4.º La autorización por interés público de usos y edificaciones en suelo no urbanizable estará gravada con un canon por uso excepcional en cuantía del 1% del presupuesto de ejecución material, excepto aquellos supuestos de titularidad o utilidad pública declarada.

A diferencia de otras comunidades, esta cuantía es recaudada al 100% por la Comunidad Autónoma y no revierte de ninguna manera en los ayuntamientos, debiendo tenerse en cuenta que quien soporta las consecuencias de esas autorizaciones, control de actividades y posibles quejas vecinales es el ayuntamiento respectivo. Por ello, otras comunidades autónomas como las indicadas a continuación establecen que el canon se otorgará a favor de los ayuntamientos:

- Castilla La Mancha: Artículo 64.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, modificado por la Ley 1/2021 de 12 de febrero, de Castilla La Mancha, de simplificación Urbanística y Medidas Administrativas.
- Extremadura: Artículo 70.2 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- Andalucía: Artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Aragón: Artículo 31.6 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

En consecuencia, el grupo municipal socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Mula la adopción de los siguientes ACUERDOS:



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a promover de forma urgente la modificación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, concretamente artículo 104, donde se regula el canon por uso excepcional del suelo, para que este canon sea recaudado por los ayuntamientos.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los municipios de la Región de Murcia para que lleven a pleno para su debate y aprobación este acuerdo.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia y a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.**

\*\*\*

#### **10. MOCIÓN (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA) SOBRE ACTUACIONES PARA ACABAR CON EL BULLYING ACOSO ESCOLAR EN LAS AULAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=6871>

Una de las mayores lacras que padece nuestro sistema educativo es el *bullying* o acoso escolar.

Éste, lejos de ser un problema circunscrito únicamente al ámbito educativo, se ha convertido en un escollo social para miles de ciudadanos y ciudadanas que sufren discriminación o violencia en todas sus formas, cuyas consecuencias, en muchas ocasiones, perduran a lo largo de la vida.

Se trata de un fenómeno global que merece un trabajo constante. El *bullying* tiene efectos negativos a nivel individual, de las personas que lo sufren, pero también a nivel regional o estatal, pues muchas de las personas que lo padecen difícilmente se incorporan al mercado laboral con normalidad y esto tiene efectos económicos y sociales eminentemente negativos.



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



Según las conclusiones del estudio "Percepción de la sociedad española sobre el bullying", un trabajo elaborado con las opiniones de alumnos de 5 a 18 años, de sus profesores y familias, el primero de este tipo tras el inicio de la pandemia, España tiene un notable problema de acoso escolar y los colegios e institutos, en cuyas instalaciones y clases ocurre la gran mayoría de casos de 'bullying', no disponen de los suficientes medios, recursos ni formación para prevenirlo o atajarlo.

Recientemente, la asociación Tolerancia 0 al Bullying ha alertado de que en los últimos tiempos se ha desplazado el acoso escolar también a las redes sociales, donde miles de menores sufren las burlas, insultos y vejaciones de sus compañeros y compañeras, siendo este un ámbito difícil de controlar.

Es una obviedad que la pandemia ha agudizado los problemas relacionados con la salud mental en toda la población, algo que nuestros centros educativos están sufriendo con especial crudeza, pues al confinamiento y las restricciones para la contención del virus, en la Región de Murcia se han añadido las consecuencias de la semipresencialidad durante un curso completo, que ha superado emocionalmente a un porcentaje elevado de alumnos y alumnas que no tenían las herramientas adecuadas para afrontarla.

En nuestro país, como en el resto de países de la UE, el *bullying* se ha convertido en un problema de enorme magnitud, que debe atajarse de forma inmediata. Pero es especialmente preocupante que la Región de Murcia sea de las comunidades autónomas con peores datos en este sentido.

Esto ya lo advertía en 2017 Carmen Rico, portavoz de Amnistía Internacional en la Región de Murcia, cuyos estudios reflejaban que en la Región los casos de bullying doblaban la media nacional.

Entre las razones que planteaba el estudio se encontraban el hecho de que los centros desconocían el protocolo de actuación de la comunidad autónoma; la falta de datos concluyentes que evidenciaran la magnitud del problema; la escasa formación de los profesores para identificar los posibles casos, y de los recursos humanos de los que disponían, y la no implicación a los propios menores en la resolución del conflicto.

Según el reciente estudio de la plataforma *Totto y Educar es todo*, que ha contado con el apoyo de la asociación *No al acoso escolar (Nace)*, uno de cada cuatro alumnos murcianos reconoce delante de sus familias haber sufrido acoso escolar o bullying en sus centros educativos, y en la mayoría de los casos mediante burlas, insultos o agresiones físicas. Este mismo estudio alerta de que el 25% de estos menores denuncia no haber recibido la atención que necesitaban en sus centros escolares ni en su entorno.

La falta de respuesta se constituye como uno de los grandes problemas, ya que el estudio también desvela que 2 de cada 5 niños/as aseguran haber visto casos de acoso escolar en su centro sin que nadie hiciera nada. Además, el estudio refleja que, durante el último año, el 35% de los padres y madres murcianos han conocido situaciones de acoso escolar en el colegio de sus hijos.

Las víctimas de acoso escolar manifiestan que en un 62,5% de los casos fue psicológico, seguido del físico (agresiones) y verbal en el 43,75% de los casos. El acoso social (exclusión) y cibernético representan el 37 y 25 por ciento de los casos, respectivamente. Un 81% reaccionó ante estas situaciones expresando una mayor tristeza, un 62% no queriendo ir al colegio y un 43%



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



hablando menos. Por desgracia, en algunas ocasiones estos ataques llegan a ser, incluso, motivo de suicidio o intento de suicidio en los menores acosados.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista somos conscientes de que es una lacra difícil de erradicar y que desde la Consejería de Educación se están llevando a cabo actuaciones encaminadas a ello, entre las que destacan los protocolos de apoyo inmediato y coordinado a víctimas escolares, la reciente creación de la figura del coordinador de bienestar y protección en los centros y otras emanadas de los propios centros encaminadas a actuar de forma preventiva y mediadora.

Sin embargo, es una obviedad que no son suficientes, pues no han conseguido atajar el problema.

Se necesita una mayor formación tanto a docentes como a directivos, alumnos/as y familias, una mayor inversión en recursos humanos y la elaboración de planes efectivos de prevención que conciencien a toda la población sobre las consecuencias del bullying y aporten herramientas tanto a las víctimas como a quienes tienen el deber de mediar en los conflictos escolares, para que los centros educativos de la Región se conviertan en verdaderos espacios amables y libres de acoso y agresiones.

Un ejemplo, alabado por la comunidad escolar europea, que ya ha empezado a implantarse en algunas comunidades autónomas españolas es el método KIVA, elaborado por la Universidad de Turku, a instancias del gobierno finlandés. Este método que lleva años implantado en el 90% de los centros educativos finlandeses, así como en otros países de la UE, ha reducido los casos de acoso en su país de origen en más del 50%, siendo más que notables sus resultados. Es, sin lugar a dudas, el programa conocido que mejores efectos ha tenido sobre esta lacra y, por tanto, un ejemplo exportable a comunidades autónomas como la nuestra, con una incidencia tan alta en casos de acoso escolar.

El método KIVA se divide en tres fases: una primera y más general que es la de prevención, donde se concientia a los alumnos de qué es el *bullying* y cuáles son sus consecuencias. Una segunda parte, donde los profesionales y docentes intervienen mediante entrevistas y determinadas herramientas, y una última de seguimiento de la situación en el centro y los cambios que se van produciendo.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es perentorio y urgente adoptar medidas efectivas para erradicar la violencia, el acoso y la discriminación en nuestros centros escolares.

Para ello, deben revisarse los protocolos y herramientas que lleva años adoptando la administración regional, recogiendo los resultados de los informes elaborados por diversos organismos al respecto y tomando como referencia aquellos programas y metodologías que han demostrado ser efectivos en la lucha contra esta lacra social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40





1º. Instamos al Consejo de Gobierno a adoptar todas las medidas necesarias para acabar con los casos de *bullying* o acoso escolar en los centros educativos de la Región. Para ello, deberá conformarse una comisión interdisciplinar que recoja los estudios científicos elaborados al respecto, evalúe los métodos y programas que en la actualidad se implementan en la Región de Murcia y estudie la conveniencia de adoptar aquellos que han resultado exitosos en otras comunidades autónomas o países de la UE, adaptándolos a la realidad de nuestra Región.

Para ello deben tenerse en cuenta, necesariamente, los protocolos y herramientas que prevé la Ley de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Los resultados de los estudios de esta comisión interdisciplinar deberán estar listos antes de finalizar el segundo trimestre del próximo año 2022, de manera que puedan dictarse, desde la Consejería de Educación y Cultura, las normas o protocolos oportunos para implementarse en su totalidad, como muy tarde, a inicios del curso escolar 2022-23.

2º. Instamos al Consejo de Gobierno a incrementar los recursos destinados para la formación inicial y continua del profesorado, de las familias y del propio alumnado con respecto a los protocolos y actuaciones a llevar a cabo para prevenir y atajar los casos de acoso escolar o *bullying* en los centros educativos de la Región de Murcia.

**Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.**

\*\*\*

**11. MOCIÓN (GRUPO MUNICIPAL POPULAR) PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y POLICÍAS LOCALES PARA EXIGIR AL GOBIERNO QUE NO SE MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=7912>

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del Partido Popular cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades.

El Gobierno PSOE - Unidas Podemos ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados.



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/01/2022 09:40
--	------------------------------	---------------------------------



La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

España contaba entonces con una ley del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.

De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995, habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser «infracciones administrativas» o «delitos leves».

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.

Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la Policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras FCSE para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror. Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del Covid y, de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista. La Ley de Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Mula en Pleno acuerde:

El Ayuntamiento de Mula en pleno manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por ello insta al Gobierno de la Comunidad de Murcia a dirigirse al Gobierno de España para:

1. Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las FCSE dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



2. Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos a favor del Grupo Popular, acuerda desestimar la moción transcrita.**

\* \* \*

**12. MOCIÓN (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA) PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MULA A LA CAMPAÑA “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO” PROMULGADA POR ANTENA 3 NOTICIAS Y LA FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=9132>

Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña han organizado la campaña “Municipios contra el maltrato”. Los ayuntamientos que quieren ampliar su compromiso contra la violencia de género, con nuevas políticas y líneas de acción contra esta lacra, pueden formar parte de la iniciativa puesta en marcha por Antena 3 Noticias y Fundación Mutua con el objetivo de ir más allá de la sensibilización y la prevención.

Los municipios que se han adherido, hoy en día, son los siguientes:

- Abanilla (Murcia)
- Alborache (Valencia)
- Arjona (Jaén)
- Azuqueca de Henares (Guadalajara)
- Badajoz (Badajoz)
- Baeza (Jaén)
- Bargas (Toledo)
- Beas de Granada (Granada)
- Callella (Barcelona)
- Calzada de Calatrava (Ciudad Real)
- Churriana (Granada)
- Cisterniga (Valladolid)





- Dilar (Granada)
- Fuente Palmera (Córdoba) (El Villar, Cañada del Rabadán, Los Siillos, Villalón, La Herrería, la Peñalosa y la Ventilla)
- Íllora (Granada)
- La Iruela (Jaén)
- Lanjarón (Granada)
- Logrosán (Cáceres)
- Los Barrios (Cádiz)
- Mazarrón (Murcia)
- Mendavia (Navarra)
- Mesas de Ibor (Cáceres)
- Miguel Esteban (Toledo)
- Ojén (Málaga)
- Pueblos de Moclín (Moclín, Tiena, Olivares, Puerto Lope, Tózar, Limones, Gumiel) (Granada)
- Quero (Toledo)
- Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)
- Tabernas (Almería)
- Tarazona de la Mancha (Albacete)
- Torrenueva (Ciudad Real)
- Ulldecona (Tarragona)
- Valga (Pontevedra)
- Vilanova del Camí (Barcelona)
- Villanueva de Córdoba (Córdoba)
- Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)

Desde el Partido Socialista reafirmamos nuestro compromiso con el feminismo, con la lucha contra la violencia machista y con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Solo una sociedad en la que las mujeres no sufran violencia por ser mujeres puede ser considerada completamente libre, solo una democracia libre de violencia machista es una democracia plena.

Por todo ello y para formar parte de la campaña “Municipios Contra el Maltrato”, el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Mula propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 25/01/2022 09:40
--	------------------------------	---------------------------------



1º.- Aprobar en pleno la declaración textual siguiente: “Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con las Policías.

Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”.

2º.- Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica.

3º.- Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.

4º.- En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del consistorio o un lugar céntrico.

5º.- Este ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de maltrato.

6º.- En caso de que el municipio disponga de un Centro de Atención Primaria, este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género. De no existir Centro de Atención Primaria, también podrá ser la Policía Municipal la que reciba esta formación.

7º.- El municipio colocará cartelería formativa contra el maltrato dirigida a los jóvenes y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

8º.- El municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.**

\*\*\*



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se relacionan (aprobación inicial de modificación puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula), no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas:

\* \* \*

### **13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL EL ARREAQUE DE MULA.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=9564>

Visto que se ha emitido informe, de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Ingeniero de Caminos municipal, en relación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, relativa entre otros aspectos a la eliminación de determinadas manzanas para agruparlas en una manzana de superficie netamente superior, eliminación de viales y desviación de servicios sin que se aumente edificabilidad.

Visto el informe del Técnico municipal es favorable a la aprobación inicial, una vez que remitido el Avance correspondiente, junto con el documento ambiental estratégico, al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental, se ha emitido informe ambiental estratégico de la Dirección General de Medio Ambiente.

Visto que el informe del Ingeniero de Caminos municipal define el contenido de la modificación, cuya expresión textual es:

*“Antecedentes: El Plan General Municipal de Ordenación de Mula (en adelante PGMO) se aprobó definitivamente por orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, de fecha 25 de abril de 2001. Hace unos años se intentó realizar una modificación del Plan Parcial Industrial El Arreaque la cual no se llegó a aprobar definitivamente debido a que al final se decidió desistir en su tramitación.*

*Actualmente se ha decidido iniciar de nuevo dicha tramitación con una nueva propuesta. La modificación planteada es relativa a la unificación de varias parcelas en pro de crear una macromanzana. En concreto se refiere a las manzanas 15, 16 y 18.*

*Objeto: La modificación del Plan Parcial Industrial El Arreaque que se presenta, la cual ha sido redactada por los técnicos D. Alcibiades Prieto Martínez, Ingeniero Agrónomo y D. Alejandro Lázaro Badenas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, tiene como objeto:*



601471c790c1916c2807e60fa01090bd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



1. La agrupación de las manzanas 15, 16 y 18 en una única macromanzana.
2. Eliminación de las viales (calle 6 y calle 12) y desviación de los servicios que por ella discurren de manera que no se afecta de ningún modo a su continuidad ni funcionalidad con respecto al resto del plan parcial.
3. No se aumenta la edificabilidad de manera que no existe obligación de aumentar dotaciones, no obstante cabe indicar que se ha dispuesto una zona verde de unos 2.683 m<sup>2</sup> en la zona este, en cuanto a la justificación de aparcamientos indicar que aunque existían en el Plan Parcial más aparcamientos de los exigidos, se han compensado los 101 aparcamientos que se eliminan con la supresión de los viales, con la creación de una zona de aparcamientos en la zona sur de la nueva macromanzana creada.

*Informe:* En relación con el artículo 164 de la LOTURM, se formuló avance de la Modificación del Plan Parcial Industrial El Arreaque junto con el documento ambiental estratégico el cual se sometió al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental.

Con fecha 20 de octubre de 2021 se redacta informe ambiental estratégico determinando que el Avance de dicha Modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante, en el anexo de dicho informe se indican algunas medidas adicionales establecidas como respuesta a las alegaciones e informes recibidos en el procedimiento de consultas, así como las que se desprenden del análisis técnico realizado, a las que se suman las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias contempladas en el Documento Ambiental Estratégico aportado.

*Conclusión:* En consecuencia se informa favorablemente dicha Modificación del Plan Parcial Industrial El Arreaque para su aprobación inicial. La tramitación ha de seguir el procedimiento señalado en el artículo 164 de la LOTURM".

Visto el artículo 164, regla b), de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que establece: "La aprobación inicial, que incorporará el informe ambiental estratégico, se otorgará por el ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes.

Cuando se trate de planes de iniciativa particular, el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente el plan se someterá a informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes".

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial El Arreaque de Mula, relativa a los aspectos consignados en los informes indicados, en los términos recogidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 20 de diciembre de 2021, asimismo recogidos en el Antecedente Tercero de este acuerdo.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	25/01/2022 09:40



2º.- Someter la aprobación inicial a información pública por término de un mes, notificarla individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga, y solicitar informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación, informes que se emitirán en el plazo de un mes.

\* \* \*

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida:* <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=10153>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=10341>
- *Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista:* <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=10455>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/HFh0OEPLD8Q?t=10516>

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 14:00 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_23-12-2021.mp4
Enlace:	<a href="https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_23-12-2021.mp4">https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_23-12-2021.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	0B3402C906F5D6ED3DDF16D3288F7759B8F9F715A3566569D36DE05B526A34B433BE95334991DF79C7CD6C42D28454657DB01E61EC894A75CC1B1D30054B72E1



601471c790c1916c2807e60fa01090bd